

47162

AEQUUM
ABOGADOS



Señor Abogado
Pedro Solines Chacon
Superintendente
Superintendencia de Compañías
Presente.

ESCANEAR

Quito
\$ 1.00
cc. ok

REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECHORIZONTE CIA. LTDA.

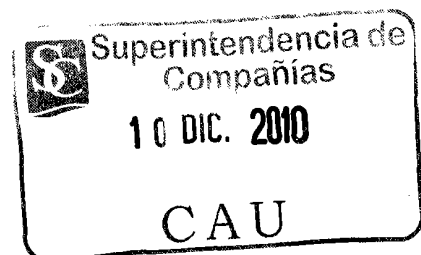
De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar la Escritura Pública de "Cesión de Participaciones" debidamente otorgada ante el Notario interino de la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 22 de noviembre del 2010; de donde se desprende el siguiente cuadro de socios:

NOMBRE	CAPITAL	NUMERA RIO	# DE PARTICIPACIONES	%º	TOTAL
Pablo Murillo	USD. 200	-----	200	50%	200
Juan Gallegos	USD. 200	-----	200	50%	200

Por lo cual solicito a Usted de la manera mas comedida se tome nota de la referida cesión y se me conceda la correspondiente nómina.

[Signature]
Pablo Agustin Murillo Aguirre
Gerente
EchORIZONTE Cia. Ltda..



CESION REGISTRADA

Adj. Notario

\$ 13-12-2010



1

2

CESION DE PARTICIPACIONES

3

OTORGADO POR: CÉSAR ARTURO AMAGUAYA GUANANGA y

4

DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUI

5

A FAVOR DE: JUAN ALFONSO GALLEGOS NAVAS y

6

PABLO AGUSTIN MURILLO AGUIRRE

7

CUANTIA: 133,00

8

9

10 DI DOS COPIA

11 M/C

12

13

14

15 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios,
16 República del Ecuador, hoy veintidós de Noviembre del año dos mil diez,
17 ante mi, Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO, **NOTARIO**
18 **INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LAGO AGRIO,**
19 comparece el señor CÉSAR ARTURO AMAGUAYA GUANANGA, por sus
20 propios derechos y por los que representa de su cónyuge la señora DAISY
21 CUMANDA QUEZADA CULQUI, mediante poder especial que se adjunta
22 como habilitante, de estado civil casado, de ocupación ayudante; y, por otra,
23 los señores Abogado JUAN ALFONSO GALLEGOS NAVAS, de estado civil
24 casado, de profesión Abogado; y PABLO AGUSTIN MURILLO AGUIRRE, de
25 estado civil casado, de ocupación empleado privado; Los comparecientes
26 son Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago
27 Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces
28 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía

1 que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de
2 CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es
3 como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la
4 Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente CESION DE
5 PARTICIPACIONES, arreglada de conformidad con las siguientes
6 estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte, en calidad
7 de CEDENTE, comparece el señor CÉSAR ARTURO AMAGUAYA
8 GUANANGA por sus propios derechos y por los que representa de su
9 cónyuge la señora DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUI; y, por otra, en
10 calidad de CESIONARIOS, los señores Abogado JUAN ALFONSO
11 GALLEGOS NAVAS y PABLO AGUSTIN MURILLO AGUIRRE, quienes de
12 manera libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien celebrar la siguiente
13 CESION DE PARTICIPACIONES, de conformidad con lo que se estipula a
14 continuación.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor CÉSAR ARTURO
15 AMAGUAYA GUANANGA es socios con el treinta y tres por ciento de las
16 participaciones, esto es de ciento treinta y tres participaciones, de la
17 Compañía de Responsabilidad Limitada Simultanea "ECHORIZONTE CÍA.
18 LTDA.", de esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de
19 Sucumbíos, constituida el doce de marzo del dos mil ocho, en la Notaria
20 Segunda de este cantón, debidamente aprobada por la Superintendencia de
21 Compañías el doce de Junio del dos mil ocho; **TERCERA: CESIÓN DE**
22 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, a través de este documento
23 público, libre y voluntariamente, el señor CÉSAR ARTURO AMAGUAYA
24 GUANANGA, por sus propios derechos y por los que representa, cede el cien
25 por ciento de las participaciones que como accionistas le corresponden en la
26 Compañía de Responsabilidad Limitada Simultanea "ECHORIZONTE CÍA.
27 LTDA.", de la siguiente manera: El sesenta y seis participaciones al señor
28 PABLO AGUSTIN MURILLO AGUIRRE y sesenta y siete participaciones al

1 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el
2 Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la
3 misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.
4

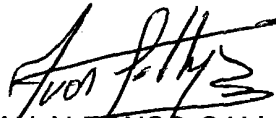
5
6
7



CÉSAR ARTURO AMAGUAYA GUANANGA

CC. 171182537-0

8
9
10
11



12 ABG. JUAN ALFONSO GALLEGOS NAVAS

13 CC. 171290564-3
14

15
16



17 PABLO AGUSTIN MURILLO AGUIRRE

18 CC. 070284336-8
19

20
21
22



23 DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

24 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

25 DEL CANTON LAGO AGRIO
26

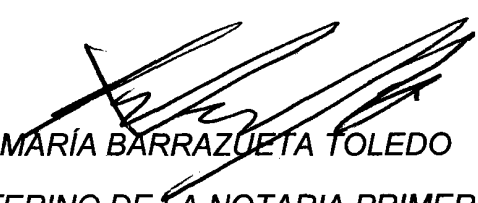




1 Abogado JUAN ALFONSO GALLEGOS NAVAS; Quedando las
2 participaciones por esta cesión de la siguiente manera: Al señor PABLO
3 AGUSTIN MURILLO AGUIRRE le corresponden el CINCUENTA POR
4 CIENTO de las participaciones, esto es DOSCIENTAS participaciones de un
5 dólar cada una; y al Abogado JUAN ALFONSO GALLEGOS NAVAS, le
6 corresponden el CINCUENTA POR CIENTO de las participaciones, esto es
7 DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una, de la Compañía de
8 Responsabilidad Limitada Simultanea "ECHORIZONTE CÍA. LTDA.";
9 **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía por esta cesión es de CIENTO TREINTA Y
10 TRES dólares de los Estados Unidos de América, correspondiéndole
11 Sesenta y seis dólares al señor PABLO AGUSTIN MURILLO AGUIRRE y
12 Sesenta y siete dólares al Abogado JUAN ALFONSO GALLEGOS NAVAS;
13 **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y AUTORIZACIÓN.-** Con la
14 suscripción del presente documento, el cedente cede las participaciones
15 antes mencionadas, y por lo mismo autoriza a los cesionarios para hacer
16 valer este documento en la forma legal que estime conveniente en la
17 mencionada Compañía y ante las autoridades correspondientes; **SEXTA:**
18 **CONTROVERSIAS.-** Para el caso de controversias las partes contratantes
19 se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Nueva Loja, y al trámite
20 verbal sumario; **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el contenido
21 de este documento público por convenir a sus mutuos intereses, de manera
22 especial los Cesionarios, quienes se sujetan a las disposiciones legales y
23 reglamentos que rigen a la antes mencionada Compañía; Usted señor
24 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
25 validez de este instrumento".- Firmado por el Doctor Luis Horna Ramos, con
26 matrícula número cero cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de
27 Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
28 todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se

Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento.

Doy fe.-


DR. JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LAGO AGRIO



Tres

RAZON DE MARGINACION.- Doy fe que el día de hoy Miércoles veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, se procede a marginar la Cesión de Participaciones, otorgado por los señores CESAR ARTURO AMAGUAYA GUANANGA y DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUI, a favor de los señores JUAN ALFONSO GALLEGOS NAVAS y PABLO AGUSTIN MURILLO AGUIRRE, celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil diez, en la Notaría Primera de este cantón a cargo del doctor José maría Barrazueta Toledo, la misma que se margina en la matriz de la escritura de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Simultanea "ECHORIZONTE CIA, LTDA"., realizada el doce de marzo del dos mil ocho.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja a veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez.



F. Dra. Wilma Salazar Jaramillo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.



EC HORIZONTE CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ECHORIZONTE CIA. LTDA.



En la Ciudad de Nueva Loja, el 4 de noviembre del 2010, a la 10H00, en las oficinas de la compañía ubicada en la Calle Guayaquil 511 y 9 de Octubre de esta Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio; se reunieron los socios de la Compañía según la lista que se detalle a continuación: 1.- Sr. Cesar Arturo Amaguaya Guananga propietario de 133 participaciones de un dólar cada una; 2.- Pablo Agustín Murillo Aguirre propietario de 134 participaciones de un dólar cada una; y , 3.-Juan Alfonso Gallegos Navas propietario de 133 participaciones de un dólar cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, la totalidad social de la Compañía. Preside la junta el Ab. Juan Alfonso Gallegos Navas en su calidad de Presidente, y como secretario actúa el señor Pablo Agustín Murillo Aguirre Gerente General. En vista de encontrarse presente todo el capital social de la Compañía, y de haber acordado constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía ECHORIZONTE CIA. LTDA. , y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado anteriormente, se constituye así: **PUNTO UNO.-** constatación de Quórum **PUNTO DOS.-** Sesión de participaciones por parte de Cesar Arturo Amaguaya Guananga a los socios Pablo Agustín Murillo Aguirre y Juan Alfonso Gallegos Navas;

1. **PUNTO UNO.-** Se constata el Quórum confirmado la presencia del 100% del capital social de la compañía.
2. **PUNTOS DOS.-** Toma la palabra el Sr. Cesar Arturo Amaguaya Guananga y pone en consideración de la Junta General de Socios su voluntad de realizar la cesión del 100 % de sus participaciones a favor de los socios Pablo Agustín Murillo Aguirre y Juan Alfonso Gallegos Navas de la siguiente manera: 66 Participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Sr. Pablo Agustín Murillo Aguirre y 67 Participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Sr. Juan Alfonso Gallegos Navas. El Sr. Cesar Arturo Amaguaya Guananga fija como precio del 100 % de sus participaciones la cantidad de tres mil dólares americanos los mismos que serán cancelados por parte de los socios cesionarios. Toma la palabra el Sr. Pablo Agustín Murillo Aguirre y agradece la confianza y la voluntad de realizar tal cesión y acepta cancelar la cantidad de (1489 USD). Mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares americanos por la cantidad de 66 participaciones. Toma la palabra el Sr. Juan Alfonso Gallegos Navas y agradece la confianza y la voluntad de realizar tal cesión y acepta cancelar la cantidad de (1511 USD). Mil quinientos once dólares americanos por la cantidad de 67 participaciones; quedando el capital social de la compañía dividido en el 50% de participaciones de propiedad del Sr. Pablo Agustín Murillo Aguirre y 50 % del total de las participaciones del capital social de propiedad del Sr. Juan Alfonso Gallegos Navas. Habiéndose tratado el punto acordado y las decisiones tomadas aceptadas por los socios , se otorga un receso para preparar el acta, la cual es luego leída y aprobada por unanimidad por los presentes. Siendo las 11H30, se declara concluido la Junta General

[Handwritten signature]

EC HORIZONTE CIA. LTDA.

Extraordinaria, y en aprobación del acta y de todo lo tratado firman a continuación:

F).- Juan Gallegos Navas Presidente-Socio.- f).- Sr. Pablo Agustín Murillo Aguirre Gerente General/ Socio.-f) Sr. Cesar Arturo Ama guaya/ Socio.



ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.-
CERTIFICO.- EL SECRETARIO.

f)

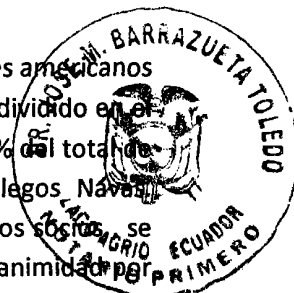
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ECHORIZONTE CIA LTDA.

En la Ciudad de Nueva Loja, el 4 de noviembre del 2010, a la 10H00, en las oficinas de la compañía ubicada en la Calle Guayaquil 511 y 9 de Octubre de esta Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio; se reunieron los socios de la Compañía según la lista que se detalle a continuación: 1.- Sr. Cesar Arturo Amaguaya Guananga propietario de 133 participaciones de un dólar cada una; 2.- Pablo Agustín Murillo Aguirre propietario de 134 participaciones de un dólar cada una; y , 3.-Juan Alfonso Gallegos Navas propietario de 133 participaciones de un dólar cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, la totalidad social de la Compañía. Preside la junta el Ab. Juan Alfonso Gallegos Navas en su calidad de Presidente, y como secretario actúa el señor Pablo Agustín Murillo Aguirre Gerente General. En vista de encontrarse presente todo el capital social de la Compañía, y de haber acordado constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía ECHORIZONTE CIA. LTDA. , y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado anteriormente, se constituye así: **PUNTO UNO.-** constatación de Quórum **PUNTO DOS.-** Sesión de participaciones por parte de Cesar Arturo Amaguaya Guananga a los socios Pablo Agustín Murillo Aguirre y Juan Alfonso Gallegos Navas ; **PUNTO UNO.-** Se constata el Quórum confirmado la presencia del 100% del capital social de la compañía. **PUNTOS DOS.-** Toma la palabra el Sr. Cesar Arturo Amaguaya Guananga y pone en consideración de la Junta General de Socios su voluntad de realizar la cesión del 100 % de sus participaciones a favor de los socios Pablo Agustín Murillo Aguirre y Juan Alfonso Gallegos Navas de la siguiente manera: 66 Participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Sr. Pablo Agustín Murillo Aguirre y 67 Participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Sr. Juan Alfonso Gallegos Navas. El Sr. Cesar Arturo Amaguaya Guananga fija como precio del 100 % de sus participaciones la cantidad de tres mil dólares americanos los mismos que serán cancelados por parte de los socios cesionarios. Toma la palabra el Sr. Pablo Agustín Murillo Aguirre y agradece la confianza y la voluntad de realizar tal cesión y acepta cancelar la cantidad de (1489 USD). Mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares americanos por la cantidad de 66 participaciones. Toma la palabra el Sr. Juan Alfonso Gallegos Navas y agradece la confianza y la voluntad de realizar

finco

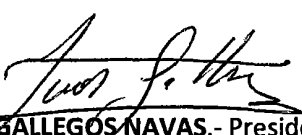
EC HORIZONTE CIA. LTDA.

tal cesión y acepta cancelar la cantidad de (1511 USD). Mil quinientos once dólares americanos por la cantidad de 67 participaciones; quedando el capital social de la compañía dividido en el 50% de participaciones de propiedad del Sr. Pablo Agustín Murillo Aguirre y 50 % del total de las participaciones del capital social de propiedad del Sr. Juan Alfonso Gallegos Navas. Habiéndose tratado el punto acordado y las decisiones tomadas aceptadas por los socios, se otorga un receso para preparar el acta, la cual es luego leída y aprobada por unanimidad por los presentes. Siendo las 11H30, se declara concluido la Junta General Extraordinaria, y en aprobación del acta y de todo lo tratado firman a continuación

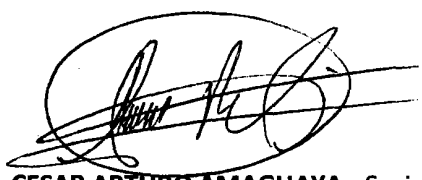



PABLO MURILLO AGUIRRE.- Gerente General/ Socio

CC.: 0102843368


JUAN GALLEGOS NAVAS.- Presidente-Socio.

CC.: 171290564-3


CESAR ARTURO AMAGUAYA.- Socio.

CC.: 141182537-0



ECUATORIANA***** V433314242

NACIONAL CASADO DAISY CUMANDA GUEZADA CULI

ESTADO PRIMARIA AYUDANTE

PASTOR MANUEL AMAGUAYA GUAMAN PROF. CCUE

NOVIOS CARMEN GUANANGA CUSQUILLO

NOVIOS LAGO AGRO 02/07/2002

LAGO AGRO 02/07/2014

CIUDADANIA REN 0002750

Scm

[Signature]

[Fingerprint]

MILGAS CERECHINO

CIUDADANIA

AMAGUAYA GUANANGA CESAR ARTURO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS S DOMINGO DE LOS CLS 07 SEPTIEMBRE 1971

002- 0070 00871 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS S DOMINGO DE LOS CLS 1971

[Signature]

[Circular Stamp: DR. JOSE M. BARRAZUELA TOLEDO]

[Black Box]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

188-0003 1711825370

NÚMERO CÉDULA

AMAGUAYA GUANANGA CESAR ARTURO

SUCUMBIOS LAGO AGRO
PROVINCIA CANTÓN
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
PARROQUIA ZONA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR: DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUI
A FAVOR DE: CESAR ARTURO AMAGUAYA GUANANGA
CUANTIA: INDETERMINADA



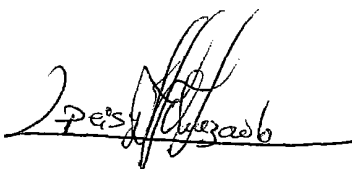
DI DOS COPIAS

R/B

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, república del Ecuador, hoy veinte de octubre del dos mil diez, ante mi, **Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparece la señora **DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUI**, ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Nueva Loja, ecuatoriana, mayor de edad y por ello con capacidad legal y suficiente para esta clase de actos, libre y voluntariamente, sin presión alguna me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes clausula: **PRIMERA COMPARECIENTE.-** A la celebración del presente Poder Especial, comparece en forma libre y voluntaria la señora **DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUI**, ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, a quien para efectos de este mandato le denominaremos mandante o poderdante. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

1 Yo, DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUI, otorgo poder especial amplio y
2 suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi esposo el señor CESAR
3 ARTURO AMAGUAYA GUANANGA, con cédula de ciudadanía número
4 171182537-0, para que realice las siguientes gestiones: a) Para que me
5 represente en tramites legales entre la compañía Echorizonte Cia. Ltda. y el
6 señor Cesar Amaguaya como socio e inclusive para que venda o ceda los
7 derecho que como socio le corresponden; b) Mi mandatario queda facultado
8 para solicitar, firmar y realizar todas las gestiones que sean legales y
9 pertinentes a fin de que no exista falta o insuficiencia de poder, pudiendo
10 firmar todos los documentos que se estilen para estos casos.- c) Para que
11 concorra ante cualquier autoridad publica o privada con cualquier petición
12 que sea necesario y que tenga relación con este tramite; d) En fin faculto a
13 mi mandataria todas las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y
14 ocho del Código de Procedimiento Civil a fin de que no exista falta o
15 insuficiencia de poder; **TERCERA CUANTIA.-** La cuantía de este documento
16 es indeterminada.- Firmado por el abogado Santiago Paz Lara con matricula
17 veintiuno guion dos mil nueve guion dieciséis del Foro de Abogados.- Hasta
18 aqui la minuta que queda elevada a escritura pública con todo valor legal.-
19 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y
20 leído que les fue el contenido en alta y clara voz, al compareciente se
21 ratifican en la misma, para constancia firman conjuntamente conmigo el
22 Notario que doy fe.-

23
24 * 

25
26 DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUI

27 CC. 210000275-3

28

Siguen firmas...



1 *San,*



2
3
4 *[Signature]*

5 DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
6 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
7 DEL CANTON LAGO AGRIO

8
9
10
11 Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA COPIA
12 certificada, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
13 otorgamiento Doy fe.-

14
15
16 *[Signature]*

17 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
18 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
19 DEL CANTON LAGO AGRIO



20
21
22
23
24
25
26
27
28
[Vertical signature]
[Vertical signature]

Das Fingerglied C

CABADO
PRIMARIA
HOLGER JUEZALA SANCHE
ESTELA MACLOVIA CULEU
AMBATO
25/06/2020



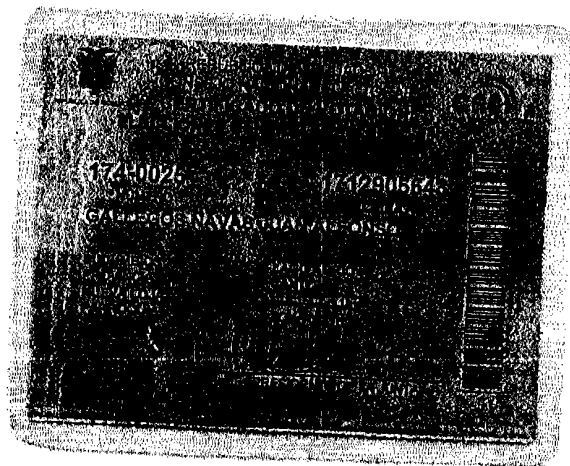
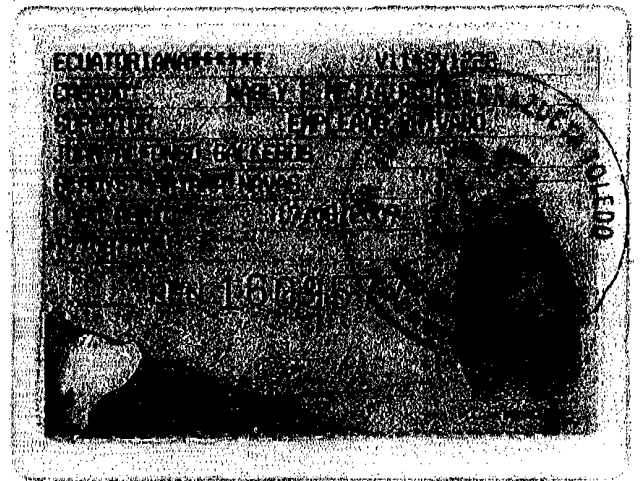
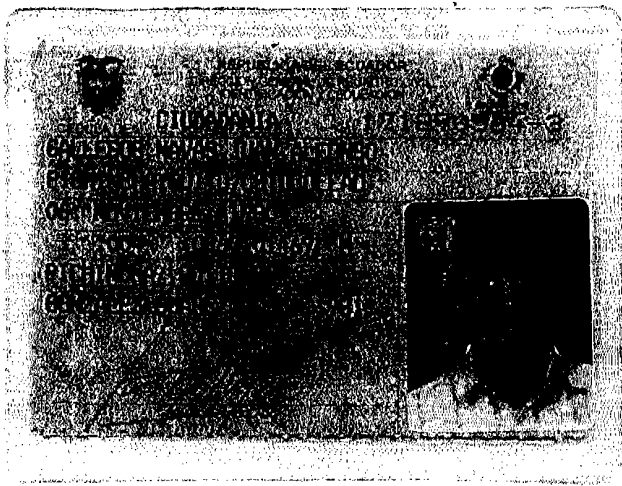
0423526



Document: 10-10-19-1000
 Date: 10-10-19-1000
 Author: [illegible]
 Title: [illegible]
 Subject: [illegible]
 Keywords: [illegible]
 Summary: [illegible]
 Notes: [illegible]
 References: [illegible]
 Attachments: [illegible]

1094458

Dis 2



Byce

ECUATORIANA*****

V3943V4244

CASADO

JESSENIA I ARIAS CUEVA

SECUNDARIA

MAESTRO MEC.EN GRAL.

SEGUNDO CARLOS MURILLO

EMPERATRIZ AIDA AGUIRRE C

LAGO AGRIO

28/05/2010

28/05/2022

REPUBLICA DEL ECUADOR

REN 2715747



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



SEÑALA DE

CIUDADANIA

070284336-8

MURILLO AGUIRRE PABLO AGUSTIN

EL ORO/SANTA ROSA/VICTORIA

25 ENERO

001- 0000 0000

EL ORO/ SANTA ROSA

VICTORIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

272-0044

NÚMERO

0702843368

CÉDULA

MURILLO AGUIRRE PABLO AGUSTIN

SUCUMBIOS
PROVINCIA
NUEVA LOJA
PARROQUIA

LAGO AGRIO
CANTÓN
NUEVA LOJA
ZONA

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doc

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR**

CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: **PRIMERO**, folio: Cuarenta y nueve bajo el número: Cuarenta y nueve queda inscrita la precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR CESAR ARTURO AMAGUAYA GUANANGA Y DAISY CUMANDA QUEZADA CULQUIL A FAVOR DE. JUAN ALFONSO GALLEGOS NAVAS Y PABLO AGUSTIN MURILLO AGUIRRE.**

Nueva Loja, diciembre 07, 2010



**Ab. Norma Valdiviezo Díaz
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON LAGO AGRIO. (E)**